

CIUDAD DE SANDY OAKS, TEXAS

ORDENANZA N ° 2016-52

UNA ORDENANZA DEL AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE SANDY OAKS, TEXAS, QUE PROPORCIONA PARA LA CALLE DE NOMENCLATURA, CONSERVANDO NOMBRES DE LAS CALLES EXISTENTES, PROPORCIONANDO PROCEDIMIENTOS PARA NUEVOS NOMBRES DE LAS CALLES, Y LA DISPONIBILIDAD DE SEÑALES DE LA CALLE.

CONSIDERANDO QUE, EN la sección 51.001 del Código de Gobierno Local ofrece el órgano de gobierno de un municipio podrá adoptar, publicar, modificar o derogar una ordenanza, norma o reglamento de policía que es para el buen gobierno, la paz o el orden de la municipalidad o de la comercio y el comercio del municipio y es necesario o adecuado para la realización de un poder concedido por la ley para el municipio o de una oficina o departamento de la municipalidad; y

CONSIDERANDO QUE, EN la sección 51.012 del Código de Gobierno Local ofrece un tipo de municipio una ley general puede adoptar una ordenanza, ley, ley o regulación, que no sean incompatibles con la ley estatal, es necesario que el gobierno, los intereses, el bienestar o el buen orden del municipio como un cuerpo político;

POR TANTO, POR ORDEN DEL CONSEJO DE LA CIUDAD DE ARENA OAKS, TEXAS:

SECCIÓN 1. CALLE DE NOMBRES. Cada calle dentro de los límites de la ciudad de la ciudad de Sandy Oaks ("City") o su jurisdicción extraterritorial deberá ser único y no duplicará otra calle dentro de los límites e dad o su jurisdicción extraterritorial.

SECCIÓN 2. EXISTENTE NOMBRES DE CALLES RETENIDAS. Todos los nombres de las calles existentes se conservarán, a menos que determine que son duplicados o ambigua por el Ayuntamiento. El Ayuntamiento está autorizado a adoptar cualquier ordenanza para afectar un cambio de nombre de una calle existente.

SECCIÓN 3. NOMBRES NEW STREET. Todos los nombres de las calles recientemente asignados tendrán ortografías y pronunciaciones que son exclusivos de la de otros nombres de las calles situadas dentro de la ciudad o de su jurisdicción extraterritorial. Calles serán nombrados de forma que llevan el mismo nombre a lo largo de toda su longitud dentro de la ciudad o de su jurisdicción extraterritorial.

SECCIÓN 4. MUESTRAS DE CALLE DE la calle de señalización deberán ser diseñados utilizando los siguientes criterios para la visualización de los nombres de **CALLES:**. (1) A nombre de la calle deberá ser claramente

visible en los signos; (2) El nombre de la calle se muestra de forma idéntica en toda la señalización a lo largo de toda la longitud de una calle dentro de la ciudad o de su jurisdicción extraterritorial; (3) Todas las muestras de calle de nombre deberán cumplir con la Administración Federal de Carreteras reglas relacionadas con los requisitos de señalización vial que se encuentran en el *Manual de Dispositivos para el Control Federal de tráfico* uniformes; y (4) La Oficina del Mariscal de la ciudad se asegurará de que la señalización instalada por la ciudad es visible en conformidad con la presente Ordenanza.

Y APROBADO en este día 13 de abril de 2016.

**CIUDAD DE SANDY
OAKS, TEXAS**

Micki L. Ball, Alcalde

DAR FE:

Charlotte Rabe, Secretario de la Ciudad